

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso con solicitud de devolución de remanentes elevada por el codemandado señor GUILLERMO MARROQUIN AVELLANEDA. Informo que en escrito de fecha 9 de abril de 2021, la codemandada María del Pilar Torres Carvajal, manifestó expresamente que como quiera que es la deudora principal y el señor MARROQUÍN AVELLANEDA es el codeudor, renuncia de manera voluntaria a los remanentes que llegaren a existir después de aprobada la liquidación del crédito y en su efecto *“sean consignados a órdenes del señor MARROQUIN AVELLANEDA a manera de compensación por el daño que le cause”* y a renglón seguido solicita de manera expresa, se ordene el reintegro del remanente a favor de dicho señor.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 18 de mayo de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

De acuerdo al informe secretarial que antecede en el proceso ejecutivo de CESCA contra MARIA DEL PILAR TORRES CARVAJAL y GUILLERMO MARROQUIN AVELLANEDA, terminado por pago total de la obligación, por auto de 27 de abril de 2021, atendiendo lo solicitado por los demandados, se dispone el reintegro o devolución de remanentes a favor del señor Marroquín Avellaneda, tal como se ordenó en el ordinal Tercero del auto de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Vélez Franco', written over a horizontal line.

FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO
JUEZ